



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Materiales de oficina para el desarrollo de las actividades del personal del MUNABA – SIGA: 02.100.13.00</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquirir materiales de oficina esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas del MUNABA - DECPS, garantizando eficiencia, organización documental y continuidad operativa en las labores institucionales.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Proveer al MUNABA - DECPS de insumos de oficina para el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Materiales de oficina para el desarrollo de las actividades del personal del MUNABA – SIGA: 02.100.13.00	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales de oficina esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas del MUNABA - DECPS, garantizando eficiencia, organización documental y continuidad operativa en las labores institucionales.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Proveer al MUNABA - DECPS de insumos de oficina para el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Materiales de oficina para el desarrollo de las actividades del personal del MUNABA – SIGA: 02.100.13.00						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales de oficina esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas del MUNABA - DECPS, garantizando eficiencia, organización documental y continuidad operativa en las labores institucionales.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Proveer al MUNABA - DECPS de insumos de oficina para el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>02.100.13.00 – MUNABA - DECPS</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0432 GESTION DEL MUNABA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	02.100.13.00 – MUNABA - DECPS	ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0432 GESTION DEL MUNABA
UNIDAD OPERATIVA	02.100.13.00 – MUNABA - DECPS				
ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0432 GESTION DEL MUNABA				



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA / CARACTERÍSTICAS / PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN / ESPECIFICACIONES
	32.00	UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE	2 in X 72 yd
	48.00	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	3/4 in X 72 yd
	24.00	UNIDAD	GOMA EN BARRA	X 40 g APROX.
	48.00	UNIDAD	NOTA AUTOADHESIVA	8 cm X 8 cm APROX. X 500 HOJAS
	24.00	UNIDAD	NOTA AUTOADHESIVA	40 mm X 40 mm APROX. X 100 HOJAS
	24.00	UNIDAD	NOTA AUTOADHESIVA	35 mm X 50 mm APROX. X 1200 HOJAS
	32.00	UNIDAD	MASKING TAPE (CINTA DE PAPEL)	3/4 in X 55 yd
	32.00	UNIDAD	MASKING TAPE (CINTA DE PAPEL)	2 in X 55 yd
	40.00	UNIDAD	MASKING TAPE (CINTA DE PAPEL)	1 in X 40 yd
	100.00	UNIDAD	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE	TAMAÑO A4
	48.00	UNIDAD	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ	TAMAÑO CHICO
	24.00	UNIDAD	ENGRAPADOR TIPO ALICATE	PARA 30 HOJAS APROX.
	12.00	UNIDAD	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS	PARA 40 HOJAS APROX.
	40.00	UNIDAD	TAJADOR DE PLASTICO	CON DEPÓSITO
	6.00	UNIDAD	TAJADOR DE METAL	PARA LAPIZ
	12.00	UNIDAD	TIJERA DE METAL DE 8 in	CON MANGO DE PLASTICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES








12.00	UNIDAD	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA	DE 3/4 in X 36 yd
24.00	UNIDAD	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA PUNTA FINA	COLOR NEGRO
24.00	UNIDAD	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA PUNTA FINA	COLOR ROJO
48.00	UNIDAD	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA PUNTA FINA	COLOR AZUL
200.00	UNIDAD	BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA	COLOR AZUL
200.00	UNIDAD	BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA	COLOR NEGRO
200.00	UNIDAD	BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA	COLOR AZUL
60.00	UNIDAD	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	CON BORRADOR
32.00	UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE	PUNTA MEDIANA COLOR AZUL
32.00	UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE	PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
32.00	UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE	PUNTA GRUESA COLOR AZUL
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA GRUESA COLOR ROJO
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA GRUESA COLOR AZUL
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA GRUESA COLOR NEGRO
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA GRUESA COLOR VERDE
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA MEDIANA COLOR AZUL
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA MEDIANA COLOR ROJO
32.00	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	PUNTA MEDIANA COLOR VERDE
12.00	UNIDAD	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO	TAMAÑO A5 X 200 HOJAS
12.00	UNIDAD	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO	TAMAÑO A4 X 160 HOJAS
40.00	EMP X 500	PAPEL BOND 75 g	TAMAÑO A4
24.00	UNIDAD	CLIP MARIPOSA DE METAL	45 mm X 50
24.00	UNIDAD	CLIP DE METAL	50 mm X 100
24.00	UNIDAD	CLIP MARIPOSA DE METAL	35 mm APROX. X 50
24.00	DOC.	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO)	DE 2 in (51 mm)
24.00	DOC.	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO)	DE 1 in (25 mm)
24.00	DOC.	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO)	DE 3/4 in (19 mm)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Descripción / Especificaciones Técnicas	FOTO REFERENCIAL
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 72 yd	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 72 yd	
GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	
NOTA AUTOADHESIVA 8 cm X 8 cm APROX. X 500 HOJAS	
NOTA AUTOADHESIVA 40 mm X 40 mm APROX. X 100 HOJAS	
NOTA AUTOADHESIVA 35 mm X 50 mm APROX. X 1200 HOJAS	
CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 55 yd	







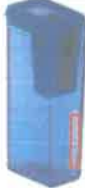

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES







CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 55 yd	
CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	
MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO	
ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX.	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS APROX.	
TAJADOR DE PLASTICO CON DEPÓSITO	
TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES








<p>TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO</p>	
<p>DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 3/4 in X 36 yd</p>	
<p>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO</p>	
<p>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO</p>	
<p>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL</p>	
<p>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES







<p>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO</p>	
<p>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL</p>	
<p>LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR</p>	
<p>PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL</p>	
<p>PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO</p>	
<p>PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL</p>	
<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES







	<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL</p>	
	<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO</p>	
	<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE</p>	
	<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO</p>	
	<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA COLOR AZUL</p>	
	<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA COLOR ROJO</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA COLOR VERDE</p>	
<p>CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS</p>	
<p>CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 160 HOJAS</p>	
<p>PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4</p>	
<p>CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50</p>	
<p>CLIP DE METAL 50 mm X 100</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	CLIP MARIPOSA DE METAL 35 mm APROX. X 50	
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm)	
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 in (25 mm)	
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 in (19 mm)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere de muestra	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica	



4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	Almacén Central de la UNALM (Av. La Molina S/N, Lima-Lima-La Molina).
	HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	02.100.13.00 – MUNABA - DECPS	
	FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en un sólo desembolso, previa conformidad de la entrega del bien por parte de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.	TOTAL, DE PAGOS

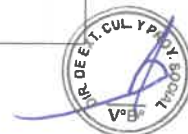


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES A APLICAR											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p style="text-align: center;"><i>No aplica</i></p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%; text-align: center;">N.º</th> <th style="width: 40%; text-align: center;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								




CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>		<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna venta/indebidamente o</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>


Mg Sc Segundo G. Gamarra Carrillo
Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.